



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de febrero de 2024

Ordinario (Ejecución Sentencia) No. 110013103014 **2009 00241 00**

Revisadas en detalle las presentes diligencias, se torna necesario para el Juzgado adoptar una medida de saneamiento de conformidad con lo regulado en el artículo 132 del C. G del P., ello, en la medida en que para la época en que esta sede judicial profirió orden de pago a favor de ROSA KATHERINE GÓMEZ AGUDELO y en contra de QBE SEGUROS S.A., es decir, el 16 de diciembre de 2022, paso por alto que la aseguradora llamada en garantía (ejecutada) desde el 23 de noviembre de 2022 [[06AlcanceMemorial22Noviembre2022.pdf](#)] acreditó el pago mediante consignación bancaria a ordenes de esta sede judicial de la condena impuesta en sentencia y que es objeto de ejecución.

De ahí que lo procedente para esa época entonces fuera poner en conocimiento de la parte ejecutante tal circunstancia con miras a que indicara al Despacho si es su intención insistir en la acción ejecutiva incoada y no lo que ocurrió en autos que fue emitir orden de pago sin tener en cuenta el pago acreditado previamente.

En ese orden de ideas, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: **DEJAR** sin ningún valor ni efecto los autos calendados 16 de diciembre de 2022 a través de los cuales se profirió mandamiento de pago [[03AutoLibraMandamientoPago.pdf](#)] y se decretaron cautelas, así como todo la actuación que a partir de allí se originó.

SEGUNDO: **PONER** en conocimiento del extremo actor la documentación arribada por la aseguradora condenada [[06AlcanceMemorial22Noviembre2022.pdf](#)] por medio del cual se acredita el

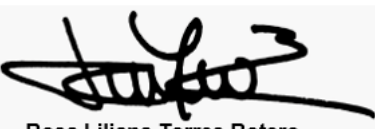
pago instado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 306 del C. G del P., para que haga las manifestaciones del caso que considere necesarias y de ser el caso aclare su petición de ejecución.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 009 del 9 de febrero de 2024.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria